

mezclar á los promotores fiscales en este asunto, y este es el motivo por lo que no lo ha hecho la comision.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aprobado por unanimidad de 39 votos.

Está á discusion en lo particular el artículo 3º, que dice:

“Art. 3º Los documentos, informes oficiales, declaraciones y demas datos que los juzgados se procuren, serán remitidos al Ejecutivo de la Union con un informe certificado.”

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aprobado por unanimidad de 39 votos.

Está á discusion en lo particular el artículo 4º, que dice:

“Art. 4º Los jueces podrán trasladarse á los lugares á donde sea necesario, para expeditar la averiguacion,

...

...

...

...

...

...

...

...

...

y deberán terminar sus trabajos dentro del plazo de seis meses que el Ejecutivo federal podrá prorogar por el tiempo que creyere necesario.”

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aprobado por unanimidad de 39 votos.

Está á discusion en lo particular el artículo 5º, que dice:

“Art. 5º Se autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 6,000 en el pago de gratificaciones, viáticos á los jueces y empleados de los juzgados, y en los demas gastos que ocasionen la ejecucion de este decreto.”

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aprobado por unanimidad de 39 votos.

A la comision de Correccion de estilo.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 9 de Diciembre de 1875.

Presidencia del C. Tagle.

Comunicaciones.—Dictámen de la comision de Poderes, que consulta la aprobacion de la credencial del C. Peon Contreras; aprobado.—Dictámen de la comision de Instruccion pública, que declara válidos los exámenes que han sustentado varios alumnos; aprobado.—Segunda lectura del dictámen que concede una pension al C. Juan A. Zambrano.

Se pasó lista á las tres y cuarto de la tarde estando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara, Ba-

landrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lé-

mus, Lerdo, Leon, Lláven, Martínez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Vieza, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la verificada el dia anterior, y puesta á discusion sin ella fué aprobada.

El C. SECRETARIO.—La comision de Correccion de estilo ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Art. 1º Los juzgados de Distrito del Estado de Chiapas, procederán á practicar averiguaciones sobre los agravios inferidos y perjuicios causados al Estado y á los habitantes del mismo por invasiones de su territorio procedentes de Guatemala. Estas averiguaciones deberán contener todo lo que conduzca á la comprobacion y esclarecimiento de los hechos y circunstancias de que hayan sido acompañados; al descubrimiento de los autores ó perpetradores; á los daños y perjuicios ocasionados; y el monto ó valor de estos.

“Art. 2º Los jueces deberán agregar á los expedientes que formen todos los impresos de que tuvieren noticia relativos á los hechos materia de la averiguacion; así como los documentos públicos ó privados que á dichos hechos se refieran; á cuyo efecto podrán hacer sacar de los archivos públicos los testimonios ó copias que creyeren necesarios. Podrán tambien recibir las declaraciones conducentes de testigos idóneos, citando á estos personalmente ó por medio de los periódicos con el término que les parezca prudente, atendidas las distancias.

“Art. 3º Los documentos, informes oficiales, declaraciones y demas datos que los juzgados se procuren, serán re-

mitidos al Ejecutivo de la Union con un informe certificado.

“Art. 4º Los jueces podrán trasladarse á los lugares á donde sea necesario, para expeditar la averiguacion, y deberán terminar sus trabajos dentro del plazo de seis meses que el Ejecutivo federal podrá prorogar por el tiempo que creyere necesario.

“Art. 5º Se autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 6,000 en el pago de gratificaciones, viáticos á los jueces y empleados de los juzgados, y en los demas gastos que ocasionen la ejecucion de este decreto.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

A la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

El C. secretario SANCHEZ AZCONA.—Se da cuenta con lo siguiente: —“Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª—El C. Gobernador del Estado de Durango dice á esta Secretaría, en telégrama de ayer, lo que sigue:

“No fué posible que tuvieran lugar las elecciones para primer senador suplente por el Estado de Durango.

“Suplico á vd. se empeñe para que se expida nueva convocatoria, antes de la clausura del Senado.

“Lo que tengo el honor de trascribir á vdes. para los fines á que haya lugar.

“Independencia y libertad. México, Diciembre 8 de 1875.—Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor.

“CC. secretarios de la Cámara de Senadores.”

A sus antecedentes.

“Telégrama.—Depositado en Durango el 7 de Diciembre, y recibido en México el 9 del mismo, á las 10 y 30 minutos de la mañana.—C. Presidente del Senado:—No fué posible que

tuvieran lugar las elecciones para primer senador suplente por el Estado de Durango.

"Suplico á vd. se empeñe para que se expida nueva convocatoria, antes de la clausura del Senado.—*J. H. y Marin.—Saturnino Muñoz, oficial mayor.*"

Contéstese que está expedida la convocatoria.

"Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.—La cuarta Legislatura constitucional del Estado libre y soberano de Zaragoza, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias, previos los requisitos de la ley.

"Tenemos la honra de comunicarlo á vdes. para conocimiento de esa Cámara.

"Independencia y libertad. Saltillo, Noviembre 20 de 1875.—*José María Cárdenas, diputado secretario.—P. Aguirre y Valdés, diputado secretario.*

"CC. secretarios de la Cámara de Senadores."

Enterado y al archivo.

"Secretaría del Congreso del Estado de Yucatan.—Remitimos á vdes., para los efectos de la ley, el expediente relativo á la eleccion de un senador segundo suplente al Congreso general, verificada en el Estado el dia 21 del presente.

"Independencia y libertad. Mérida, Noviembre 25 de 1875.—*Lázaro Pavía, diputado secretario.—Manuel H. y Argüelles, diputado secretario.*

"CC. secretarios de la Cámara de Senadores."

A la Comision de Poderes.

"Gobierno del Estado libre y soberano de Colima.—Tengo la honra de acompañar á vdes. dos ejemplares de cada uno de los decretos, números del 153 al 157, expedidos por la H. Legislatura de este Estado.

"Independencia y libertad. Colima, 22 de Noviembre de 1875.—*Filomeno Bravo.—Emilio García, oficial 1º.*

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Recibo y archivo.

"Gobierno del Estado de Tlaxcala.—Tengo el honor de remitir á vdes. un tomo de la *Recopilacion de Leyes del Estado*, donde se encuentran las que solicita esa Secretaría, por su nota oficial de fecha 27 del mes próximo pasado.

Libertad y Reforma. Tlaxcala, Diciembre 4 de 1875.—*M. Carvajal.*

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Recibo y al archivo.

El mismo C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

"Comision de Poderes.—Cámara de Senadores.—La Comision de Poderes ha examinado los antecedentes relativos á la eleccion de un segundo senador suplente por el Estado de Yucatan, el cual fué convocado con ese objeto, en decreto de 9 de Octubre del corriente año.

Habiéndose sujetado el pueblo de Yucatan á las prescripciones de la ley, así en cuanto á las formalidades de la eleccion, como á las cualidades del electo, la comision que suscribe tiene el honor de proponer al Senado la siguiente

PROPOSICION.

"Es segundo senador suplente por el Estado de Yucatan, el C. José Peon Contreras.

"Sala de Comisiones del Senado. México, Diciembre 9 de 1875.—*Dondé.—Peniche.—Tagle.*"

El C. SECRETARIO.—¿Se toma inmediatamente en consideracion este dictámen?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

"Comision de Instruccion pública.—Los alumnos Eduardo Vergara, José Lozano, Francisco Oviedo, José Antonio Ortiz y Manuel Algara, hicieron una solicitud á la Cámara de Diputados para que se revaliden los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital; dando origen á una resolucion afirmativa, que en vista de las razones que expuso la Comision de Instruccion pública de esta Cámara, la adopta en todas sus partes, y por lo mismo sujeta á la deliberacion del Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. Son válidos los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital, los alumnos Eduardo Vergara, José Lozano, Francisco Oviedo, José Antonio Ortiz, Luis Tornel y Manuel Algara, el primero, de las materias siguientes: español, latin, frances, inglés, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría rectilínea, física, cosmografía, geografía física y política, derecho natural, historia y generalizacion del derecho romano, y los títulos primero y segundo de la Instituta de Justiniano; el segundo, de español, latin, frances, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana, trigonometría rectilínea, física, cosmografía, geografía física y política, derecho natural, historia y generalizacion del derecho romano, y los títulos primero y segundo de la Instituta de Justiniano; el tercero, de español, latin, frances y lógica; el cuarto, de español, latin, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana, trigonometría rectilínea, cosmografía, física, geografía física y política, derecho natural, derecho romano,

derecho administrativo y economía política; el quinto, de español, latin, frances, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y trigonometría rectilínea; y el último de español, frances, latin, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y trigonometría rectilínea."

"Sala de Comisiones del Senado. México, Diciembre 9 de 1875.—*Baz.—Parada.—Ruelas.*"

El mismo SECRETARIO.—¿Se toma en consideracion este dictámen?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Ha lugar, por 37 votos contra los de los CC. Peniche y Vidaña.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Aprobado por 37 votos, contra los de los CC. Peniche y Vidaña.

Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

"Artículo único. Son válidos los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital, los alumnos Eduardo Vergara, José Lozano, Francisco Oviedo, José Antonio Ortiz, Luis Tornel y Manuel Algara, el primero, de las materias siguientes: español, latin, frances, inglés, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría rectilínea, física, cosmografía, geografía física y política, derecho natural, historia y generalizacion del derecho romano, y los títulos primero y segundo de la Instituta de Justiniano; el segundo, de es-

pañol, latin, frances, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana, trigonometría rectilínea, física, cosmografía, geografía física y política, derecho natural, historia y generalización del derecho romano, y los títulos primero y segundo de la Instituta de Justiniano; el tercero, de español, latin, frances y lógica; el cuarto, de español, latin, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana, trigonometría rectilínea, cosmografía, física, geografía física y política, derecho natural, derecho romano, derecho administrativo y economía política; el quinto, de español, latin, frances, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y trigonometría rectilínea; y el último de español, frances, latin, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y trigonometría rectilínea."

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. SECRETARIO.—Se nombra en comision á los CC. Blanco y secretario

Jáuregui, para acompañar al C. Peon Contreras á prestar la protesta.

El C. Peon Contreras prestó la protesta de ley, y en seguida ocupó su asiento respectivo entre los demas ciudadanos senadores.

El C. SECRETARIO.—Dictámen de la Comision de Hacienda, que consulta se conceda una pension vitalicia al C. Juan A. Zambrano.

Segunda lectura y á discusion el primer dia útil.

El C. SECRETARIO.—Se invita á la Gran Comision se retire á la Sala de Comisiones, con objeto de proponer al Senado las comisiones que acordó la Cámara, para que presenten el proyecto de las leyes reglamentarias de algunos artículos constitucionales.

Se suspende la sesion.

El C. PRESIDENTE.—Continúa la sesion. Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—Presentándose algunas dificultades del momento para que presente dictámen la Gran Comision, manifiesta á la Cámara por mi conducto, que tendrá el honor de presentarlo en la próxima sesion.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1875.

Presidencia del C. Tagle.

Comunicaciones.—Dictámen de la comision de Instruccion Pública declarando válidos los exámenes que han sustentado varios alumnos; discutido y aprobado pasó al Ejecutivo.—Dictámen de la comision de Poderes declarando válida la eleccion hecha á favor del C. Julio Maria Cervantes; aprobado.—La gran comision propone á los senadores que han de formar las leyes orgánicas; aprobado.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara, Ba-

landrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Dondé, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáu-

regui, Lémns, Lerdo, Leon, Martinez, Mendoza, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la verificada el dia anterior, y puesta á discusion sin ella quedó aprobada.

El C. SECRETARIO.—Se da cuenta con las siguientes comunicaciones:

"Secretaría de la Cámara de Diputados.—Seccion 2ª.—Para los efectos del art. 71, fraccion A de las reformas de la Constitucion, decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. los expedientes originales relativos á la revalidacion de estudios de los alumnos Pedro Lascrain, Javier Algara, Daniel Segura y Alberto Morales; y no les acompañamos el extracto de la discusion de que habla el artículo 144 del Reglamento, por no haberse suscitado debate alguno sobre este asunto.

"Independencia y Libertad. México, Diciembre 9 de 1875.—A. Riba y Echeverría, diputado secretario.—Ramon Gomez, diputado secretario.

"CC. secretarios de la Cámara de Senadores." A la comision de Instruccion pública.

"Secretaría del Congreso del Estado de Querétaro Arteaga.—En cumplimiento de lo que previene el art. 8º de la ley general de 14 de Diciembre de 1874, tenemos el honor de remitir á vdes., á fin de que se sirvan dar cuenta á la Cámara de que son dignos miembros, el expediente formado con motivo de las elecciones que para segundo senador suplente por este Estado, verificaron los distritos el dia 21 de Noviembre próximo pasado; así como la acta de la sesion respectiva.

"Suplicamos á vdes. se dignen acusarnos el correspondiente recibo.

"Independencia y Libertad. Querétaro, Diciembre 6 de 1875.—Ramon Macotela, diputado secretario.—Carlos Castilla, diputado secretario.

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

A la comision de Poderes.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

"La comision de Instruccion Pública, por las razones que ha expuesto en su dictámen por la de la Cámara de Diputados, habiendo examinado las solicitudes y comprobantes de los interesados, se adhiere á dicho dictámen, y por lo mismo sujetamos á la deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. Son válidos los exámenes que respectivamente sustentaron en el Seminario de esta capital los alumnos Pedro Lascrain, Javier Algara, Daniel Segura y Alberto Morales de las materias siguientes: El primero, de latin, griego, español, lógica; el segundo, de español, latin, griego, frances y lógica; el tercero, de latin, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, cosmografía, geografía física, política y del país, lógica, ideología y moral; y el último, de español, frances, latin, inglés, griego, lógica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y trigonometría rectilínea.

"Sala de Comisiones del Senado. México, Diciembre 10 de 1875.—Baz. Parada.—Ruelas."

El C. SECRETARIO.—¿Se toma inmediatamente en consideracion este dictámen?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.